

Tasa por prestación del servicio de piscina municipal

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los artículo 20 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, se establece en este término municipal, una tasa por piscina municipal.

Artículo 2

El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de la Piscina Municipal.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3

Hecho imponible

Está constituido por la utilización del recinto de la piscina municipal.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

Sujeto pasivo

Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

Artículo 4

Tarifas

ABONOS TEMPORADA	
De 4 a 17 años	38,00 €
De 18 a 65 años	53,00 €
Más de 65 años	28,00 €

ENTRADAS	
De 4 a 17 años	
Laborables	3,50 €
Festivos	4,00 €
De 18 en adelante	
Laborables	4,00 €
Festivos	5,00 €

OTROS ABONOS			
Exclusivamente semana, quincena o mes	4 A 17 AÑOS	DE 18 A 64 AÑOS	MÁS DE 65 AÑOS
Semanal	10,00 €	15,00 €	8,00 €
Quincenal	15,00 €	25,00 €	12,00 €
Mensual	25,00 €	36,00 €	18,00 €

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 5

Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Artículo 6

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación ordenanza nº 7

Publicación en el BOPZ núm. 298 de fecha 30 de diciembre de 2017

Entrada en vigor 1 de enero de 2018